



C I R C U L A R CSJRIC23-192

Fecha: 13 de diciembre de 2023

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: *"Canales oficiales recepción notificación tutelas, desacatos y sanciones Asmet Salud E.P.S. S.A.S. Rad. Int. EXTCSJRI23-5319"*

De manera atenta y respetuosa, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda remite el comunicado suscrito por el doctor **Rafael Joaquín Manjarrés González**, agente especial interventor - representante legal de Asmet Salud E.P.S. S.A.S., por medio del cual se manifiesta lo siguiente:

"Con el objetivo de optimizar los procesos de gestión documental y garantizar la correcta articulación de las áreas involucradas para dar respuesta, y en congruencia a lo establecido en los artículos 291 de la Ley 1564 de 2012, 2053 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 2021 por la cual "Se Reforma El Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 De 2011- y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia De Descongestión En Los Procesos Que Se Tramitan Ante La Jurisdicción", se informa por medio del presente, el único canal de recepción establecido por ASMET SALUD EPS S.A.S.

En virtud de lo anterior, se indica que, para las acciones constitucionales -Tutelas, desacatos y sanciones, los únicos canales habitados para recepción y respuesta es a través del correo de notificacionesjudiciales@asmetsalud.com o la ventanilla de la Carrera. 4 No 18N - 46, dirección registrada en el legal de la cámara de comercio de la ciudad de Popayán".

Para más información se adjunta el comunicado enunciado.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estimen pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía de la que gozan los jueces de la república, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,



BEATRIZ EUGENIA ANGEL VÉLEZ.
Presidenta.



MP: JAC
Elaboró: JAC/Jjma.
Revisó: BEAV.

Anexos: comunicado en 1 folio.